



# GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá lunes 26 de junio de 2017

N° 28308-A

---

## CONTENIDO

---

### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 216  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALTAF SULEMAN MANJARA.

---

Resolución N° 221  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FATEMABIBI ILYAS PATEL.

---

Resolución N° 224  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KAMLESHBHAI NATVARBHAI PATEL.

---

Resolución N° 243  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE RUIFANG FENG.

---

Resolución N° 245  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SHU LIAN WU.

---

Resolución N° 248  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE WEIPING LUO.

---

Resolución N° 250  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE AIZHEN LIN Ó GAI CHAN LAM.

---

Resolución N° 251  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CHI FEY NG Ó ZHIHUI WU.

---

Resolución N° 252  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JIANZHONG FEI.

---

Resolución N° 253  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YUTING LUO.

---

Resolución N° 256  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LIFANG PAN.

---

Resolución N° 257  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LIJUN GAN.

---

Resolución N° 258  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LIJUN JIANG.

---

Resolución N° 259  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LINBAI MO.

---

Resolución N° 260  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LIXIA HOU.

---

Resolución N° 261  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JIEZHEN ZHU.

---

Resolución N° 262  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MINGXIAN HOU.

---

Resolución N° 263  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JIELING WU.

---

Resolución N° 264  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JINCHENG LUO.

---

Resolución N° 265  
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LIJUAN ZHONG.

---

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 216 PANAMÁ, *27 de Diciembre de 2016.*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que ALTAF SULÉMAN MANJARA, nacional de la INDIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.9883 del 17 de octubre de 2003.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-88817 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 215 de 20 de julio de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ALTAF SULEMAN MANJARA  
NAC: INDIA  
CED: E-8-88817

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALTAF SULEMAN MANJARA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



  
 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 221 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que FATEMABIBI ILYAS PATEL, nacional de la INDIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8888 del 27 de julio de 2004.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-91060, expedida por el Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Mario A. Rodríguez S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 465 de 19 de noviembre de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: FATEMABIBI ILYAS PATEL  
NAC: INDIA  
CED: E-8-91060

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a FATEMABIBI ILYAS PATEL.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 224 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDES**

Que ~~KAMLESHBHAI NATVARBHAI PATEL~~ Nacional de la ~~INDIA~~, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8591 de 17 de Septiembre de 2003.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de carné de residente permanente No. E-8-88825, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos M. Owens.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 447 del 30 de octubre de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



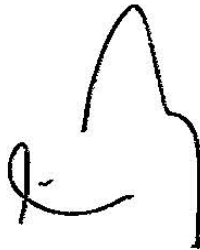
REF: KAMLESHBHAI NATVARBHAI PATEL  
NAC: INDIA  
CED: E-8-88825

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor KAMLESHBHAI NATVARBHAI PATEL

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**



**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 243 PANAMÁ, *27 de Diciembre 2016*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que RUIFANG FENG, nacional de CHINA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8147 del 04 de septiembre de 2003.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-88346, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Brayna Y. Sánchez
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 054 del 25 de febrero de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: RUIFANG FENG  
NAC: CHINA  
CED: E-8-88346

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de RUIFANG FENG

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 PANAMÁ, *27 de Diciembre de 2016.*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que SHU LIAN WU, nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8132 de 5 de Noviembre de 1996.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-88564, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Loyda Ma. Gutiérrez S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 151 de 3 de Mayo de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: SHU LIAN WU  
NAC: CHINA  
CED: E-8-88564

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SHU LIAN WU

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ESTE FIEL COPIA ES SU ORIGINAL




*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 248 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2016

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que WEIPING LUO, nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración; donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 17,749 del 26 de septiembre de 1991.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-66676, expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Lily Chong de León.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 269 de 2 de octubre de 2015, por la cual se corrige la Resolución N° 164 de 25 de marzo de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: WEIPING LUO  
NAC: CHINA  
CED: E-8-66676

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de WEIPING LUO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 250 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, AIZHEN LIN (GAI CHAN LAM) nacional de CHINA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA de conformidad con lo que establece el ordinal 10. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5442 del 06 de octubre de 1998.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-77250, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Angel E. Zorrilla M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 345 de 06 de septiembre de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General Encargado del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: AIZHEN LIN ó GAI CHAN LAM  
NAC: CHINA  
CED: E-8-77250

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de AIZHEN LIN ó GAI CHAN LAM  
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



  
**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



# *República de Panamá*

## ÓRGANO EJECUTIVO

### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 251 PANAMA, 27 de Diciembre de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que CHI FEY NG ó ZHIHUI WU, natural de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5799 del 20 de octubre de 1998.
- b) Certificación <sup>de</sup> expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-77490, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 265, Partida 1531, en la provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Elena Sem Chan y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 950, Partida 488/ Tomo 992, Partida 731/ Tomo 992, Partida 729 en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ricardo Torres Castillo.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 17 de 18 de enero de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.


REF: CHI FEY NG ó ZHIHUI WU  
NAC: CHINA  
CED: E-8-77490

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CHI FEY NG ó ZHIHUI WU

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 252 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2016

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que JIANZHONG FEI, nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1656 del 04 de marzo de 2005.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-93507 expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Soraya Hachem G.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 69 de 31 de marzo de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

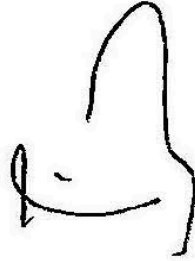
REF: JIANZHONG FEI  
NAC: CHINA  
CED: E-8-93507

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JIANZHONG FEI

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 253 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2016

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, YUTING LUO, nacional de CHINA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 6936 del 22 de octubre de 2001.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-92321, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Anabell Trujillo N.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución, No. 345 de 25 de julio de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

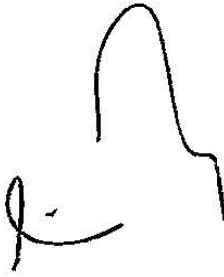
REF: YUTING LUO.  
NAC: CHINA  
CED: E-8-92321

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YUTING LUO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
ALEXIS BETHANCOURT YAU  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 256 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, LIFANG PAN, nacional de CHINA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 12588 del 18 de marzo de 1987.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-84380, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Tania Fernández.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 53 de 29 de enero de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: LIFANG PAN.  
NAC: CHINA  
CED: E-8-84380

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de, LIFANG PAN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 257 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que LIJUN GAN, nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALIZACIÓN, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4246 de 07 de agosto de 2000.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-97011, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 158 del 17 de marzo de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: LIJUN GAN.  
NAC: CHINA  
CED: E-8-97011

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de, LIJUN GAN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 258 PANAMÁ 27 de Diciembre de 2016

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que LIJUN JIANG, nacional de CHINA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5834 de 5 de septiembre de 2001.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-91841, expedida por la Subdirección Regional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Adolfo Osorio.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 290 de 12 de octubre de 2010, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: LIJUN JIANG  
NAC: CHINA  
CED: E-8-91841

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de, LIJUN JIANG.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURD YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 259 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2014.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que LINBAI MO nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Juradas de testigos, rendidas ante la Notaria Segunda del Circuito, de Colón, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 3129 del 9 de julio de 1999.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-93096.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos M. Góndola V.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- f) Copia de la Resolución No. 67 de 7 de marzo de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- g) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: LINBAI MO  
NAC: CHINA  
CED: E-8-93096

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LINBAI MO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 260 PANAMÁ, *27 de Diciembre de 2014*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que LIXIA HOU, nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 3331 del 09 de mayo de 2003.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-94352, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Luis R. Muñoz H.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 157 de 17 de marzo de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: LIXIA HOU  
NAC: CHINA  
CED: E-8-94352

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LIXIA HOU.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2016

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que JIEZHEN ZHU, nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 9401 de 04 de agosto de 2004.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-91544, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 286, Partida 1534, en la provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Juan Chen Sun y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1053, Partida 2250, Tomo 1090, Partida 1238 en la provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Héctor Barrios.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 240 de 3 de agosto de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



REF: JIEZHEN ZHU  
NAC: CHINA  
CED: E-8-91544

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JIEZHEN ZHU

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 262 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que MINGXIAN HOU, nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5935 de 30 de octubre de 1998.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-83627, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 291, Partida 1750, en la provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Jaime Wen Chan y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1075, Partida 1311, en la provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del hijo de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Francisco Martin.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 440 de 30 de octubre de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: MINGXIAN HOU  
NAC: CHINA  
CED: E-8-83627

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MINGXIAN HOU

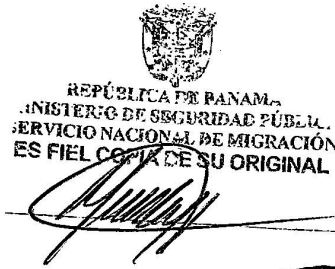
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 PANAMÁ 27 de Diciembre de 2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que JIELING WU, natural de CHINA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8105 del 1 de septiembre de 2006.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de Identidad Personal No. E-8-96187 expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Sammy J. Mancilla.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 407 de 10 de octubre de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: JIELING WU  
NAC: CHINA  
CED: E-8-96187

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JIELING WU

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 264 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2016

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que JINCHENG LUO, nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.4758 de 30 de marzo de 1989.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-54747, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Rosa A. Fuentes L.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 159 del 5 de junio de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



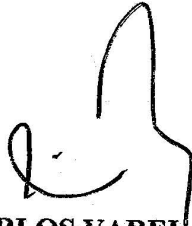
REF: JINCHENG LUO  
NAC: CHINA  
CED: E-8-54747

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JINCHENG LUO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 865 PANAMÁ, 27 de Diciembre de 2016.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que LIJUAN ZHONG, nacional de CHINA, mediante apoderado legal, solicita al órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal. 1. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8816 del 20 de diciembre de 2005.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-93909, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 423 del 25 de octubre de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: LIJUAN ZHONG  
NAC: CHINA  
CED: E-8-93909

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LIJUAN ZHONG

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

